

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 015-2020-SUSALUD/S**

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00234-2019/SADERECHOS, de fecha 23 de diciembre del 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01542-2019/IPROM, de fecha 16 de diciembre del 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00031-2020/OGAJ, de fecha 13 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, en el informe de vistos, IPROM señala que la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Cusco se ha conformado en el año 2015, y se encuentra integrada por dieciocho (18) representantes de ciudadanos agrupados y no agrupados que participaron en los procesos de elección y selección pertinentes, siendo necesario a la fecha, llevar a cabo el procedimiento de renovación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, la IPROM ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la JUS de la Región Cusco, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Cusco, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Cusco, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
1	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	Asociación Peruano Alemana del Cáncer Infantil - Cusco Asociación PACAI Cusco	FLAVIO FELIX HERMOZA ESPINOZA	MARIA MARQUEZ QUISPE
			23836194	23899289
2	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Federación Departamental Pro Desarrollo de la Persona con Discapacidad FEDEPRODDIS	JOSE ANGEL BRAVO TEJADA	VICTOR JAIME VARGAS HUAMAN
			23926379	23865027
3	ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES	Central de Asociación de Adultos Mayores No Jubilados del Distrito de San Sebastián - CAAMNJSS	FERMIN CARLOS CCALLA	SERAPIO ESCOBAR ARAMBURU
			23932652	23820060
4	ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES	Asociación del Adulto Mayor del Centro de Salud de Manco CCapac Margen Derecha del Distrito de Santiago	VENANCIO HUALLPA QUISPE	ZENON COLQUE HILARIO
			23873912	23880066
5	ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES	Asociación del Adulto Mayor KALLPACHACUY	DAVID INOCENCIO CAYO TUPACYUPANQUI	DONATO MAMANI CIPRIAN
			08903863	23891748
6	ORGANIZACIÓN DE JÓVENES	K'yuchi Ayllu	MARÍA DE LOS ÁNGELES HUANCAAPAIZA	ALMENDRA DEL CARMEN LOAYZA SOTELO
			75760443	72324498
7	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Central de Mujeres San Jerónimo	HAYDEE FARFAN LIMA	LUZ MARINA MAMANI LACUTA
			10581262	24707281
8	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Asociación QOSQO MAKI	SONIA LIGAS OVALLE	JORGE ROLDAN DEL SOLAR
			23950368	23929550

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1852375-2

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 016-2020-SUSALUD/S**

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00218-2019/SADERECHOS, de fecha 04 de diciembre del 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01497-2019/IPROM, de fecha 21 de noviembre del 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00786-2019/OGAJ, de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, en el informe de vistos, IPROM señala que la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Loreto se ha conformado en el año 2015, y se encuentra integrada por doce (12) representantes de ciudadanos agrupados y no agrupados que participaron en los procesos de elección y selección correspondiente, siendo necesario a la fecha, llevar a cabo el procedimiento de renovación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, IPROM ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la JUS de la Región Loreto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Loreto, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de la Región Loreto, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
01	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	Asociación de Personas Afectadas por la Tuberculosis - ADEPAT - Loreto	CECILIO SANGAMA RAMIREZ 05361759	SOFONIAS PEÑAHERRERA GOMEZ 05207306
		Asociación de Diabetes e Hipertensión Dulce Corazón	WILMA MARIN JARAMA DE ARIMUYA 05235247	CARLOS MAXIMO MOZOMBITE SOTO 05293460

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
03	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación de Personas con Discapacidad Visual - APEDIV	JOSE WILLIAM SALAZAR RIOS 27280695	MANOLO PINCHE CANAYO 45647247
		Asociación de Técnicos con Discapacidad - ASTECDIS	HUGO ARNALDO LOPEZ PINEDO 05334260	PILAR PADILLA LOPEZ 40693688
04	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación de Personas con Discapacidad del Distrito de Belén - A.P.D.B.	LEONIDES ORTIZ TORRES 05416029	ANDRES RUIZ VASQUEZ 05244916
		Club Divino Niño Jesús	ERICK DUEÑAS SINARAHUA 05239035	MARCIA RIOS REYNA 05263849
05	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación Centro Integral del Adulto Mayor en la Fe	VITERVO NODRE PINCHI 05265906	ELEUTERIO TELLO MOZOMBITE 05223811
		Asociación Civil Tsanwa de Acción Social y Cultural	EDUARDO MARTÍN RIOS URQUIA 43992837	CARLOS ANTONIO BARRERA LOPEZ 70428435
06	ORGANIZACIÓN POR ETAPAS DE VIDA	Asociación para la Educación y el Desarrollo Humano - ADESEH IQUITOS	DELIA CRISTINA CAUPER ARBILDO 70100958	HOLDER ANGELO OCMIN TRIGOSO 70671925
		Asociación Psicológica - ATMA	CINTHYA PAOLA PAIVA CORDOVA 71410637	LETICIA AMASIFUEN PIZANGO 70654712
07	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Red Trans Loreto	DIÓGENES ARMAS GUERRA 45185201	TONNY CARLOBI RIOS YAICATA 45563055
		Asociación de Trabajadores Sexuales Sarita Colonia	SILVIA TORRES CANAYO 44104224	CECILIA BARDALES CHUJANDAMA 40584043

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1852375-3

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 017-2020-SUSALUD/S**

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00237-2019/SADERECHOS, de fecha 24 de diciembre de 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01625-2019/IPROM, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00016-2020/OGAJ, de fecha 08 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, establece como actividad estratégica institucional la participación ciudadana, a fin de promover mejoras en los servicios de salud a través de las Juntas de Usuarios a nivel nacional, considerando, entre otras, la actividad operativa vinculada al proceso de conformación